



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0208-2020-UTEA-CU

Abancay, 08 de mayo del 2020.

VISTO:

La Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0094-2020-UTEA-VRAC., de fecha 24 de abril de 2020, que reprograma los calendarios académicos 2020-I y 2020-II, en educación no presencial el mismo que regirá para la sede Abancay y filiales: Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 50.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones vicerrectorales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0202-2020-UTEA-CU., de fecha 28 de abril de 2020, fue aprobado el *"Plan de adaptación de la educación no presencial de las asignaturas de las escuelas profesionales de pregrado y programas de posgrado a entornos virtuales de aprendizaje (EVA) con carácter excepcional de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el semestre académico 2020-1, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el Covid-19"*; el mismo que ha sido remitido ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en el marco de lo dispuesto por la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD., del 27 de marzo de 2020, que aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19", la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", y normas conexas;

Que, por Resolución Viceministerial N° 00095-2020-MINEDU, del 03 de mayo de 2020, el Ministerio de Educación dispone, de manera excepcional, la suspensión y/o postergación de clases, actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas que realizan de manera presencial en los locales de las sedes y filiales de las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado, en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19, y hasta que se dispone el restablecimiento del servicio educativo presencial;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0208-2020-UTEA-CU

Que, el Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N° 060-2020-UTEA-VRAC-Ab., de fecha 24 de abril de 2020, solicita al Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 094-2020-UTEA-VRAC, de fecha 24 de abril de 2020, que reprograma los calendarios académicos 2020-I y 2020-II, en educación no presencial el mismo que regirá para la sede Abancay y filiales: Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, y deja sin efecto la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0826-2019-UTEA-VRAC, del 04 de diciembre de 2019, que aprobó el calendario académico para el año 2020;

Que, en mérito al marco normativo expuesto en los considerandos precedentes, el Consejo Universitario en sesión ordinaria continuada de fecha 08 de mayo del 2020, luego de analizada y debatida sobre la materia, por mayoría de votos ACORDO: *Aprobar el siguiente cronograma académico: proceso de matrícula, a partir del 11 de mayo hasta el 20 de junio de 2020, e inicio de clases el 1° de julio de 2020, correspondiente al semestre académico 2020-1, en la sede Abancay y filiales: Andahuaylas y Cusco;*

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por Acuerdo de Consejo Universitario continuado de fecha 08 de mayo de 2020, el siguiente Cronograma Académico: proceso de matrícula, a partir del 11 de mayo hasta el 20 de junio de 2020, e inicio de clases el 1° de julio de 2020, correspondiente al semestre académico 2020-1, en la sede Abancay y filiales: Andahuaylas y Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, y a las instancias académicas y administrativas de la sede Abancay y filiales: Andahuaylas y Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Israel TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
MJCG/SG